CONTRATO N° cd27 / 2023.

Contratación Directa N° 27/2023 para la "REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.294 DR. CAYETANO CARBALLO" ID N° 433633.

Entre la Municipalidad de Coronel Martínez, domiciliada en Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado**, con Cédula de Identidad N° 3.829.744, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **E.D.R. Construcciones** con RUC N° 1.794.381-7, domiciliada en Calle Ita Pirú y José Berges, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduardo Agustín Duarte Rojas**, con Cédula de Identidad N° 1.794.381, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.294 DR. CAYETANO CARBALLO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la Contratación Directa **27/2023 para la "REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.294 DR. CAYETANO CARBALLO" ID N° 433633** que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433633.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ * INTENDENCIA *

Carlos Miguel Ferreira Bogado
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Martínez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2023 convocado por la Municipalidad de Coronel Martínez, según resolución N° 113/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 128/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 79.356.145 (guaraníes, setenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco) IVA Incluido,** detallado en el cuadro siguiente

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Cartel de obra	unidad	1	827.733	827.733
2	Desmonte de techo de teja existente según EE.TT.	m2	145,6	41.933	6.105.445
3	Demolición de viga de H°A°. Según EE.TT.	ml	15,6	100.026	1.560.406
4	Remoción de pisos existentes, según EE.TT.	m2	25	15.025	375.625
5	Estructura de H°A°, Zapata, según EE.TT.	m3	0,6	2.156.181	1.293.709
6	Estructura de H°A°, Pilares de H°A°, según EE.TT.	m3	1	2.357.221	2.357.221
7	Estructura de H°A°, Vigas superiores de H°A° Según EE.TT.	m3	2,2	2.753.733	6.058.213
8	Techo de aulas reparadas por goteras	m2	145,6	154.413	22.482.533
9	Revoque de estructuras de H°. Según EE.TT.	m2	45,2	42.533	1.922.492
10	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cm, según EE.TT.	m2	25	38.978	974.450
11	Provisión y colocación de pisos cerámicos Según EE.TT.	m2	25	78.906	1.972.650
12	Remoción de pinturas, según EE.TT.	m2	544	3.630	1.974.720
13	Pintura de paredes. Según EE.TT.	m2	544	30.800	16.755.200
14	Pintura de puertas con pintura sintética	m2	23,1	28.606	660.799
15	Pintura de techo al látex color cerámica y maderamen sintético	m2	227,2	31.105	7.067.056
16	Instalaciones eléctricas para reparaciones	Unidad	3	1.868.106	5.604.318
17	Vidrios dobles de 4mm	m2	4	204.866	819.464
18	Limpieza final de obras	Global	1	1.144.375	1.144.375

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ * INTENDENCIA *

Carlos Manuel Ferreira Bogado
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Martínez

	TOTAL GENERAL			79.956.407

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos para ejecutar la totalidad de la obra propuesta, a partir de la firma del contrato.

Lugar: ESCUELA BÁSICA N° 2.294 DR. CAYETANO CARBALLO, Compañía (Localidad) Ferreira

La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo no mayor a 10 días después de la Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica, considerando que la empresa adjudicada no está categorizada como MIPYMES.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco)

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCIÓN DE BLOQUE 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.294 DR. CAYETANO CARBALLO.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ * INTENDENCIA *

Carlos Miguel Ferreira Bogado
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Martínez

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Martínez República del Paraguay al día **doce del mes de setiembre y año 2023.**

Firmado por: _____
Carlos Miguel Ferreira Bogado
Intendente Municipal
Municipalidad de Coronel Martínez

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ
INTENDENCIA

Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____

Eduardo Agustín Duarte Rojas en nombre del Proveedor.